AYUNTAMIENTO
DE
BEAS DE SEGURA (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

AYUNTAMIENTO
DE
BEAS DE SEGURA (Jaén)

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta en funciones:
Dª. Mª. Mercedes Soria Chinchilla
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:

Grupo municipal PSOE
D. José Alberto Rodríguez Cano
Dª Ana Belén Blanco Monedero
Dª Yolanda Sánchez Jiménez

Grupo municipal PP

D. José Carlos Osuna Liñán
D. José Luis Cuadros Jiménez
Dª. Milagros Muñoz Salido

Sr. Secretario:

D. Juan José Martínez Manzanares

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día diez de Enero de dos mil dieciocho, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria debidamente efectuada en legal forma, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones Dª. Mª. Mercedes Soria Chinchilla, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como el Sr. Secretario, D. Juan José Martínez Manzanares. No asisten, D. Pedro Antonio Moreno Mellina, D. Juan Antonio Molina Martínez, Dª Vanesa Pérez Aibar y D. Manuel José Arrebola Chica.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día.

I: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA-Declarado abierto el acto por el Sra. Presidenta, al cumplir con el quórum mínimo señalado para la válida celebración de esta sesión,

por la misma se solicita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 46.2.b) de la Ley

7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del 79 del R.O.F. de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Sometida, por la Presidencia, la urgencia de la sesión a votación, la misma es considerada unanimidad, lo que supone mayoría absoluta legal, como urgente.

En virtud de cuanto antecede, se pasó a estudio y resolución del punto del orden del día bajo el epígrafe.

II: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PREPARATORIAS A LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REORDENACIÓN DE LA PLAZA SAN MARCOS Y SU ENTORNO", DENTRO DE LA INICIATIVA DE LA CIUDAD AMABLE.-

Dada cuenta por la Alcaldía en funciones, de la Adenda al Convenio marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda y este Ayuntamiento, para realización de actuaciones preparatorias a la ejecución de la actuación denominada "REORDENACIÓN DE LA PLAZA SAN MARCOS Y SU ENTORNO", dentro de la iniciativa de la ***Ciudad Amable***, que remite la referida Consejería, integrada por 6 manifestaciones y que viene a modificar lo dispuesto en las estipulaciones QUINTA Y SÉPTIMA del Convenio Marco de 29 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1º.- Aprobar la Adenda al Convenio marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda y este Ayuntamiento, para realización de actuaciones preparatorias a la ejecución de la actuación denominada "REORDENACIÓN DE LA PLAZA SAN MARCOS Y SU ENTORNO", compuesta por 6 manifestaciones y 2 ESTIPULACIONES que vienen a modificar lo dispuesto en las estipulaciones QUINTA Y SÉPTIMA del Convenio Marco suscrito con fecha 29 de septiembre de 2014.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa en funciones Dª María Mercedes Soria Chinchilla, en sustitución de su titular, D. Sebastián Molina Herrera, ausente e impedido por enfermedad, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 47.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, emita Resoluciones o suscriba cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del fin objeto de este acuerdo, incluido poder solventar cualquier modificación que, por indicación de la Intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiera sufrir la ADENDA que en este acto se aprueba.

3º.- Que se expida por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento certificación del presente acuerdo para su remisión a la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de su Delegación en Jaén.

Y no habido más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminada la sesión siendo las veinte y treinta horas, de todo lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

Fdo. Mª. Mercedes Soria Chinchilla Fdo. Juan J. Martínez Manzanares